SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 43 minutos)

Tenemos el agrado de recibir a representantes de la Coordinadora de Colectivos de la Diversidad Sexual, quienes han solicitado ser recibidos para referirse al proyecto de ley por el que se regula la unión concubinaria.

Les pedimos disculpas porque imprevistamente se ha citado a la Asamblea General para las 15 horas, o sea que a las 14 y 55 nos tenemos que retirar. De todas maneras, no queríamos dejar pasar la oportunidad de recibirlos.

Les ofrecemos gustosamente la palabra.

SEÑOR FRONTAN.- Soy representante de una de las organizaciones que lucha por los derechos de la diversidad sexual, llamada Encuentro Ecuménico para la Liberación de Minorías Sexuales.

Leímos atentamente el proyecto y trabajamos sobre él en las diversas organizaciones que aquí representamos. Cada una de ellas nuclea distintos grupos y contiene, especialmente, uno que está integrado por padres, familiares y amigos de gays, lesbianas y personas "trans". Todos hemos coincidido en la necesidad de que la legislación nacional ampare o considere a las parejas que están en situación de hecho. Al existir parejas con vínculos establecidos, se genera una cantidad de derechos, pero si se presentan situaciones irregulares y la Justicia tiene que sentenciar por demandas, por ausencia de miembros de la pareja o por problemas patrimoniales, hay un vacío legal importante.

Últimamente hemos notado que, desde una perspectiva jurisprudencial, los jueces uruguayos han ido considerando los diversos vínculos como situaciones de hecho, parte de la realidad social. Desde ese punto de vista, entendemos que es necesaria una legislación actualizada y abierta que pueda contener y responder a todas las situaciones desde una perspectiva de justicia. Es en ese sentido que venimos a dar nuestro apoyo a este proyecto, porque nos parece que abre la puerta, de manera responsable, para que una serie de casos de hecho en parejas en situación concubinaria, pueda tener garantizados ciertos derechos que hasta el momento no se han visto contemplados.

Para terminar, quiero referirme a la sentencia Nº 80, correspondiente a un caso que tuvo lugar en el Uruguay: se falló en primera instancia, se apeló la sentencia y ésta fue ratificada por el Tribunal.

Se trataba de una persona que vivió en pareja con otra del mismo sexo por un buen tiempo y que luego, a raíz del fallecimiento de esta última en un accidente, hizo una demanda por daño moral. En este caso, lo que el Juez entendió, a mi entender, es sumamente significativo, tanto en lo que refiere al planteamiento como al análisis realizado.

Ahora bien, en la segunda instancia -es decir, en la apelación-, se pidió que se revocara ese reconocimiento que el Juez había hecho en primera instancia acerca de este vínculo y de la demanda por daño moral.

Finalmente, el Tribunal señaló que no se advertían fundamentos para modificar la decisión con relación al accionante, de apellido Berriel, por cuanto su relación estable con el prefallecido, puntualmente acreditada en los procedimientos, no puede ser categorizada como ilícita ni resulta rechazada en los estándares de valoración vigente en la sociedad actual, por lo que, aun cuando no tenga reconocimiento legislativo, no puede dudarse de que es generadora de lazos afectivos que fueron trastocados por el infortunio mortal, estimándose que el monto de reparación se ajustaba a las especialidades del caso de análisis.

Es claro que la sociedad puede pensar libremente sobre la forma en que se relacionan y se vinculan las personas y, en ese sentido, existe un campo filosófico muy vasto, por lo que el tema es muy opinable. Pero cuando las personas deciden relacionarse, constituir vínculos afectivos y luego comenzar a construir un patrimonio en común, se genera un derecho, y a nuestro entender la sociedad no debe intervenir, sino únicamente garantizando los derechos constitucionales que, como ciudadanos,

esas personas tienen, sin importar si son del mismo género o de género opuesto. Aquí estamos hablando de una decisión libre que los ciudadanos toman por sí solos y no tiene más valor que el derecho generado.

En definitiva, pensamos que en el Uruguay existen las condiciones para amparar a una cantidad de parejas que no se encuentran dentro del marco legal del matrimonio -no es nuestra aspiración-, sino, sencillamente, en el marco de una sociedad en la que esos vínculos -necesarios para garantizar nuestros derechos- no son reconocidos.

SEÑORA PADRON.- Junto con mi compañero estamos representando al grupo “Ovejas Negras”, integrado por gays, lesbianas y travestis y, como decía el señor Frontán, también estamos de acuerdo con este proyecto de ley porque uno de los aspectos fundamentales que contiene es el de generar una mayor inclusión social y un respeto por los derechos de todos y de todas en este proceso de crear ciudadanía.

Este proyecto de ley de unión concubinaria no está creando una nueva realidad, sino que lo que pretende es un “aggiornamento” de la ley a la realidad actual, es decir, reconocer una situación de hecho que existe. Además, creemos que este proyecto de ley tiene algo muy positivo y es que no nos ampara sólo a nosotros -lesbianas y gays-, sino también a otras realidades como, por ejemplo, las mujeres que por distintas circunstancias quedan solas, muchas veces desamparadas y responsables de sus hogares e hijos; actualmente la ley no contempla esta nueva alternativa que se está dando. Creemos que esta normativa es una manera de proteger los derechos principalmente materiales que se van generando por las nuevas formas de vínculos. Por tanto, consideramos que de una vez por todas se debe encontrar, en la ley, un reconocimiento a los derechos que todas y todos tenemos, en particular, en el proceso de crear una ciudadanía y de una real inclusión social.

SEÑORA GAMARRA.- Quien habla representa al grupo de “Padres, familiares y amigos de gays, lesbianas y travestis”. También apoyamos este proyecto de ley y creemos que debe ser votado en forma afirmativa porque defendemos los derechos de nuestros hijos, hijas y amigos, quienes tienen otra manera de sentir, que no es mala, y que son como cualquier otra persona. Vemos que forman preciosas familias y pensamos en los derechos que ellos tienen porque son ciudadanos, repito, como cualquier otro.

Yo tengo tres hijos y quiero los mismos derechos para todos. Uno de mis hijos es homosexual y considero que tiene que tener los mismos derechos y privilegios que todos los demás hijos. Como también soy abuela de tres niños, pienso en su futuro y que mañana no tengan que pasar, de repente, por lo que está pasando su tío. Lo que deseo, por consiguiente, es que tengan las mismas posibilidades como todos los ciudadanos.

Muchas gracias.

SEÑOR OLIVERA.- Soy médico psiquiatra y director de un centro de investigación en sexualidad. Asisto a esta reunión en compañía de mi esposa, que es la secretaria de dicho centro.

La sociedad y la cultura, como cualquier otra estructura creada por el ser humano, esencialmente evolutivas, no escapan a esta realidad de la estructuración de la familia. No entramos en el análisis de las teorías de la transformación socio-cultural, pero sí enfatizamos en la presencia de formas alternativas de constitución familiar, predominando dentro de la libertad de elección que tienen los individuos, el matrimonio y la unión libre concubinaria. El individuo no pierde la libertad de elección ya que no son formas preceptivas y obligatorias ninguna de ellas, de tal modo que éste siempre tiene la posibilidad de no optar por ninguna de las dos formas.

Lo que este proyecto de ley tiene como novedoso es la posibilidad de poder elegir libremente la unión concubinaria con la protección de la ley.

Decimos que la unión concubinaria no debilita la familia; solamente es una alternativa y un dato de la realidad sobre el cual el Legislador cumple, a través de la ley, la función de organizar y regular, como todos los demás aspectos de la relación entre personas y personas y cosas del mundo natural, con el fin de organizar su funcionamiento eficaz y justo. Por el contrario, a través de esta forma ya antigua, se fortalece la institución familiar. La propuesta de regulación quedará dentro de la

normativa de nuestro país que rige las relaciones de familia; se asimila y se integra una modalidad que está dentro del campo social y cultural al terreno del Derecho.

Este proyecto de ley respeta la libertad de elección de las personas, no afecta la vigencia del matrimonio y fortalece la familia a través del reconocimiento legal de los derechos de un número importante de personas y niños que carecen de protección legal. No afecta al matrimonio, porque reconoce un hecho de la realidad que no es la causa del debilitamiento aparente del mismo. Respeta y legisla, también, sobre la existencia de uniones no matrimoniales, cualquiera sea su sexo, identidad u orientación sexual, que se desarrollan dentro de las leyes y Constitución vigentes, haciéndose eco de una necesidad de justicia. Nos referimos a que en todos los casos de uniones concubinarias, sin exclusiones, asegura un tratamiento igualitario para todas las personas como establece la Constitución en su artículo 7º.

Creemos que esta iniciativa tiene una importancia cultural ya que afirma como integrante de la misma, formando parte de nuestra idiosincrasia, una forma de relación ya probada que de ahora en más puede contar con la protección surgida de los artículos de esta ley. Tiene, además, una importancia económica con respecto al derecho a acceder a bienes al cambiar el estatus legal de los integrantes de esta unión. Dentro de este terreno, la ausencia de seguridad en el manejo de la economía doméstica por parte de las personas involucradas, las hace reticentes a la hora de realizar los gastos necesarios para el mantenimiento del grupo constituido. Esto es más importante si hay hijos propios o en común. El respaldo legal promueve el consumo, dinamiza la familia y, por extensión, a la sociedad. Asegura, por lo tanto, una movilización de los componentes de la ecuación económica social, como ser la educación, la salud, el pago de impuestos, etcétera.

Por otro lado, este proyecto de ley valoriza la unión concubinaria y promueve el respeto a las personas involucradas, lo cual tiene una enorme importancia en los aspectos sociales y psicológicos. Por ser la unión libre una forma de unión estigmatizada -vinculada en el imaginario popular a la pobreza, a la incultura, a la supuesta ausencia de compromiso y a la forma a la cual recurren quienes no son heterosexuales- somete a todos los integrantes de esta familia a un estrés crónico en el que predomina el sentimiento de ser negativamente diferente, reflejándose en la baja autoestima de todos los integrantes.

Aquí nos vamos a detener en la doble discriminación de las personas con otra orientación o identidad sexual. La unión libre concubinaria, al carecer de una legislación que se refiera a ella en particular, sufre las consecuencias de la discriminación por ser considerada inferior al matrimonio. Además, se agrega la discriminación por orientación o identidad sexual. Esta iniciativa llena, entonces, un vacío legal frente a una realidad que no puede desconocerse. Sin dudas, constituye un factor importante para cambiar, con el tiempo, nuestra cultura y el preconcepto que se tiene sobre la diversidad sexual.

A su vez, consideramos que tiene una importancia crucial, sanitaria y epidemiológica, referida a las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH SIDA. Hay que hacer enfáticamente hincapié en que en este terreno nos referimos a todas las orientaciones sexuales, incluida la heterosexual. Las repercusiones de la discriminación, la estigmatización general y el agregado de la homofobia en el caso de la diversidad sexual, son factores de aumento de la incidencia y prevalencia del VIH SIDA en el mundo y, en particular, en nuestro país donde ha aumentado en forma alarmante en los últimos cinco años, con una creciente feminización en su forma de transmisión. La preocupación de los organismos internacionales -OPS, OMS, OMS-SIDA- y de las autoridades del Ministerio de Salud Pública es, precisamente, disminuir el estigma donde sea que se encuentre y la homofobia para combatir más eficazmente este flagelo.

Este proyecto de ley que regula la unión concubinaria podemos, entonces, incluirlo dentro de las acciones preventivas que se encaran en nuestro país.

No teniendo más para agregar, agradezco a los Senadores y Senadoras la oportunidad de dirigirme a ustedes.

SEÑOR NUÑEZ.- Hago mías las palabras de los compañeros que ya han hablado. Creo que esto se trata de un problema de derechos humanos, de una equiparación entre nuestros derechos y obligaciones. Siempre decimos que nunca se discute cuáles son nuestras obligaciones y siempre las cumplimos, como por ejemplo el pago de impuestos. Ahora bien; a la hora de hacer valer los derechos, comienzan los problemas. Por lo tanto, creo que se trata de equiparar, no sólo en lo que tiene que ver

con los derechos de las parejas del mismo sexo, sino también con las de distinto sexo. En definitiva, pensamos que es preciso legislar sobre una realidad ya existente que hay que proteger y no sólo reconocer.

SEÑOR FRONTAN.- Señor Presidente: quiero expresar nuestro agradecimiento a la Comisión por habernos recibido y manifestar que entendemos que estos asuntos llevan su tiempo y su proceso para concretar resultados. De todos modos, queremos recordar a los señores Senadores que estamos con la vida en las manos, sobre todo cuando estamos del otro lado y surge la enfermedad de la pareja. En mi caso, tuvo que estar hace un tiempo en el CTI y al salir el médico a dar el informe, pide por los familiares. En esos casos, cuando aparece la pareja y el médico pregunta quién es, al responder que es la pareja del enfermo, el hecho de que se le dé el informe queda librado a la voluntad del médico y a su apertura ante una situación de esta índole.

También pesan mucho esos factores cuando fallece alguien y hay que distribuir el patrimonio que por años se construyó entre ambos miembros de la pareja, por pequeño que sea. Muchas veces, la misma familia que afectada por la homofobia rechaza a su hijo, cuando él muere reclama los bienes materiales. Entonces, sin duda estamos ante irregularidades que es preciso corregir. Por nuestra parte, entendemos los procesos, que estos asuntos no se resuelven solos y que, además, requieren caminos educativos, pero no hay que olvidar que la legislación también ayuda a transitar esos caminos educativos necesarios para que, especialmente en este país, podamos seguir construyendo una democracia que se consolide, en la medida en que también se fortalece el reconocimiento de toda la ciudadanía.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de nuestros invitados, la información que nos han brindado y les pedimos disculpas por no disponer de más tiempo, pero la citación a la Asamblea General para la hora 15 fue algo imprevisto. Incluso, a la otra delegación que pensábamos recibir, tuvimos que informarle sobre la postergación de su visita para una próxima sesión.

Finalmente, quiero expresar nuevamente nuestro agradecimiento por vuestra visita.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 2 minutos.)